

RESOLUCIÓN de 13 de abril 2018, de la Rectora de la Universitat de València, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras del V Concurso fotográfico sobre Mujer y Ciencia “Conciénciate”.

La Rectora de la Universitat de València,

RESUELVE:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del V Concurso fotográfico sobre Mujer y Ciencia “Conciénciate”, incluidas en esta resolución.

Segundo

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2018, orgánica 2380000000, por un importe de 500 euros.

Tercer

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

Valencia, 13 de abril de 2018

La Rectora



M.ª Vicenta Mestre Escrivà

BASES

Preámbulo

En el marco de la celebración del 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, y ante la estupenda acogida en sus ediciones pasadas, queremos presentar la quinta edición **V Concurso fotográfico** sobre Mujer y Ciencia, “Conciénciate”. El concurso se enmarca dentro de las actividades desarrolladas por las distintas Comisiones de Igualdad de los Centros del Campus de Burjassot-Paterna, y está patrocinado por la Unitat d’Igualtat de la Universitat de València.

1.- OBJETO

El objetivo del concurso es promover la igualdad de género en nuestra universidad mediante la realización de fotografías que muestren la temática de Mujer y Ciencia. Al denominar al concurso “ConCiénciate” queremos hacer reflexionar sobre la necesidad de trabajar juntas y juntos para lograr la plena participación de las mujeres en la investigación y en la Ciencia.

2- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación de este procedimiento será competente la Unidad de Gestión de Campus de Burjassot.

La Rectora de la Universitat de València, resolverá la concesión del concurso.

4. PARTICIPANTES

Pueden participar las y los estudiantes, el personal docente e investigador (PDI) y el personal de administración y servicios (PAS) del Campus de Burjassot-Paterna de la Universitat de València.

5. REQUISITOS DE LAS FOTOGRAFÍAS

Las fotografías deben representar la temática de “Mujer y Ciencia” y deben ser inéditas. Se puede utilizar todo tipo de técnicas y estilos (blanco y negro, color, etc.) estando permitidos los retoques o montajes.

Las fotografías se presentarán en soporte rígido de un mínimo 20 x 25 cm. y un máximo de 40 x 50 cm, de color blanco.

6. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán preferentemente en los registros auxiliares de las Facultades/Escuelas del Campus de Burjassot-Paterna, sin perjuicio de que se puedan presentar en el registro general de la Universitat de València (Edifici Rectorat, Av Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia), o en cualquiera de sus registros auxiliares. También se podrán presentar en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la solicitud (se adjunta como **anexo I**, modelo de solicitud) se deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotografías presentadas a concurso, se pueden presentar **un máximo de 3 fotografías** inéditas por persona. Al dorso de cada fotografía se hará constar el título de las obras.

- Sobre aparte y debidamente cerrado, donde se incluirán los siguientes datos:

- Título de las obras presentadas, junto con una pequeña explicación o justificación (3 o 4 líneas) sobre el motivo de las fotografías.
- Nombre y apellidos
- Número de teléfono fijo o móvil
- Dirección correo electrónico
- Facultad o centro al que pertenece.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS

Las fotografías presentadas a concurso serán valoradas por una comisión, nombrada a estos efectos por el Rector de la Universitat de València, que estará compuesta por:

Un/a representante de cada una de las comisiones de igualdad del campus, y estará presidida por la directora de la Unitat d'Igualtat (o persona en quien delegue).

Los criterios a seguir por la comisión serán los siguientes:

Adecuación a la temática del concurso (50%), calidad de las imágenes (25%) y proyección para futuras campañas de sensibilización (25%).

Los premios podrán declararse desiertos.

9. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>], la web de la Unitat d'Igualtat y será comunicada a todas las personas participantes en el concurso.

La entrega de premios se realizará en un acto realizado por la Unitat d'Igualtat antes de que finalice el curso académico 2017-18.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según el criterio de la comisión de valoración.

10.-PREMIO

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2018, orgánica 2380000000, por un importe de 500,00 euros.

Se establece un primer premio de 350,00 euros y un segundo premio de 150,00 euros. La cantidad abonada como premio estará sujeta, si procede, a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Estos premios son compatibles con otros premios internos o externos a nuestra institución.

11.-NORMAS SUPLETORIAS

La concesión de estos premios se ajustará a lo previsto en esta convocatoria, y supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.

12. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

12.1 Finalidad y condiciones del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que sus datos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2 Destinatarios o categorías de destinatarios.

• Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales sin consentimiento del afectado:

a) Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá hipervincularse la resolución desde páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

b) Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1a) de la Ley 19 / 2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana en la Comunidad Valenciana.

c) Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) A entidades bancarias, en su caso, para el pago del premio.

12.3. Periodo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán en su caso canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los que no se conceda subvención, los datos se conservarán durante los periodos previstos a la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a aquellos concurrentes a los que se conceda subvención, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria ayudas, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.4. Garantía de los derechos de los interesados.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso de la documentación acreditativa que corresponda, dirigido al Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos en la Universitat de València.

Ricard Martínez Martínez Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos

Ed. Rectorado Av. Blasco Ibañez, 13 VALENCIA 46010

12.5. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La autoridad de control competente para la tutela de los derechos en relación a los tratamientos realizados por la Universitat de València es:

Agencia Española de Protección de Datos.

Calle Jorge Juan, 6 (28001-Madrid).

Lugar web: <https://www.agpd.es/portalwebagpd/index-ides-idphp.php>

12.6 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse las políticas de privacidad en <https://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/politica-privacitat/responsable-identificacio-titular-web-funcions-1285919116693.html>

Esta información deberá figurar en los impresos de solicitud.

13. CLÁUSULAS SOBRE PROTECCIÓN DE IMAGEN.

El participante garantiza que la persona o personas cuya imagen se reproduce en la fotografía que presenta el concurso ha consentido expresa e inequívocamente en la captación de su imagen para la fotografía, así como para su reproducción y difusión pública. Se adjunta como **anexo II** documento de derechos de cesión de imagen en el caso de ser necesario.

En caso de que la persona cuya imagen se reproduce en la fotografía sea menor de edad, el participante garantiza que ha obtenido consentimiento expreso e inequívoco para la captación, la reproducción y la difusión pública de la imagen de los padres o tutores del menor de edad. Se adjunta como **anexo III** documento de cesión de imagen de menores, en el caso de ser necesario.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

El participante garantiza a la Universitat de València que es el único titular de todos los derechos sobre la/s fotografía/s que se presenta al Concurso y se responsabiliza frente a la Universitat de que no existen derechos de terceros sobre esta/s imágenes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual, los autores de las imágenes premiadas, y sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden a la entidad organizadora con carácter de exclusiva los derechos patrimoniales de explotación de las imágenes premiadas, pudiendo libremente, y sin contraprestación económica, proceder a su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocido o no en la actualidad.

Se deberá formalizar el contrato de cesión de derechos de propiedad intelectual que se adjunta como **anexo IV**.

15. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD:

Datos Personales:

<i>(Nombre)</i>	<i>(Apellidos)</i>	<i>(D.N.I./N.I.F)</i>

Domicilio

<i>(Calle o Plaza)</i>	<i>(nº y piso)</i>	<i>(C.Postal)</i>	<i>(Localidad)</i>
<i>(Provincia)</i>	<i>(Teléfono)</i>		

EXPONE:

SOLICITA:

Burjassot, _____ de _____ de 2018

(Firma del interesado/a)

Los datos personales facilitados en esta convocatoria se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que proceda con la finalidad de gestionar i tramitar las solicitudes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, a la rectificación o supresión de los mismos y a la limitación u oposición de su tratamiento, así como a su portabilidad. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos remitiendo un correo electrónico desde una cuenta oficial de la Universitat de València a lopd@uv.es, o bien, mediante escrito acompañado de una copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa, dirigido al Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos en la Universitat de València.

Delegado Académico del Rector per a la Protecció de Dades en la Universitat de València.

Ricard Martínez Martínez.

Delegado Académico del Rector per a la Protecció de Dades

Ed. Rectorado

Av. Blasco Ibáñez, 13

VALÈNCIA 46010

lopd@uv.es

Para más información respecto del tratamiento, puede consultar las "Bases reguladoras del V Concurso fotográfico sobre Mujer y Ciencia "Conciénciate".

ANEXO II

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

En _____, a ____ de _____ de
20____

Por una parte _____ con D.N.I. N°
_____ y domiciliado en
_____, en adelante **el fotógrafo**.

Y por otra parte _____ con D.N.I. N°
_____ y domiciliado en
_____, en adelante **el modelo**.

Por este contrato y expresamente el modelo autoriza al fotógrafo a que pueda utilizar todas las fotografías, o partes de las mismas en las que interviene como modelo.

La autorización se refiere a usos artísticos y/o competitivos y/o comerciales de las fotografías o partes de las mismas, en las que aparezco como modelo, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación audiovisual. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizations o aplicaciones que pudieran afectar el derecho al honor.

La autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que el fotógrafo podrá utilizar esas fotografías, o partes de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

La autorización no fija ningún límite de tiempo, por lo que misma se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

Esta autorización se hace extensiva a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el fotógrafo expresamente autorice o ceda sus derechos sobre la obra fotográfica en cuestión, con la única salvedad y limitación de aquellas utilizations o aplicaciones que pudieran afectar el derecho al honor.

Firma del modelo

Firma del fotógrafo

ANEXO III

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

En _____, a ____ de _____ de
20____

Por una parte _____ con D.N.I. N°
_____ y domiciliado en

_____, en adelante **el fotógrafo**.

Y de otra D. /Dña. _____ con
D.N.I. n.º: _____ y domiciliado en

_____ en su calidad de tutor/legal representante del menor de nombre y apellidos

_____ en adelante el tutor del modelo.

Por este contrato y expresamente:

El tutor del modelo autoriza al fotógrafo, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que la este pueda ceder los derechos de explotación sobre las fotografías, o parte de las mismas, a que indistintamente puedan utilizar todas las fotografías, o partes de las mismas en las que interviene el modelo.

La autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que el fotógrafo y otras personas físicas o jurídicas a las que el fotógrafo pueda ceder los derechos de explotación sobre las fotografías, o partes de las mismas, en las que interviene el modelo, podrán utilizar esas fotografías, o partes de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

La autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener las fotografías, o partes de las mismas, en las que aparece el modelo, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor.

La autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de las fotografías, o parte de las mismas, en las que aparece el modelo, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

Firma del tutor legal del modelo

Firma del fotógrafo

ANEXO IV

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

NOMBRE, APELLIDOS I DNI DE LA PERSONA PARTICIPANTE EN EL CONCURSO

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual, y sin perjuicio de los derechos morales que le corresponde.

Cede a la Universitat de València con carácter de exclusiva los derechos patrimoniales de explotación de las imágenes. Estos derechos comprenden la explotación de las imágenes premiadas o no pudiendo libremente, y sin contraprestación económica, proceder a su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocido o no en la actualidad.

Esta cesión se realiza con carácter indefinido.

[INDICAR NOMBRE DEL CONCURSO].

Las imágenes siempre serán utilizadas incluyendo el nombre del autor o autora de las mismas.

Fecha y firma